

*Manuales*  
*Ramsar*  
4a. edición

## Manual 14

# Necesidades de datos e información

---





## Acerca de la Convención sobre los Humedales

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”. En octubre de 2010 el total de naciones adheridas a la Convención como Partes Contratantes era de 160, y había más de 1.900 humedales de todo el mundo, con una superficie mayor de 186 millones de hectáreas, designados para su inclusión en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar.

## ¿Qué son los humedales?

Tal como define la Convención, en los humedales se incluye una amplia variedad de hábitat tales como pantanos, turberas, llanuras de inundación, ríos y lagos, y áreas costeras tales como marismas, manglares y praderas de pastos marinos, pero también arrecifes de coral y otras áreas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, así como humedales artificiales tales como estanques de tratamiento de aguas residuales y embalses.

## Acerca de esta serie de manuales

La Secretaría de la Convención ha preparado esta serie después de las reuniones 7ª, 8ª, 9ª, y 10ª de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP7, COP8, COP9, y COP10) celebradas, respectivamente, en San José (Costa Rica), en mayo de 1999, Valencia (España), en noviembre de 2002, Kampala (Uganda), en noviembre de 2005, y Changwon, Republica de Corea en octubre y noviembre 2008. Las Partes en estas COP, y en sus precedentes, han adoptado lineamientos sobre varios temas que han servido de base para la preparación de una serie de manuales para asistir a quienes tengan interés o estén directamente implicados en la aplicación de la Convención en los planos internacional, regional, nacional, subnacional o local. Cada manual recoge, tema tras tema, las diversas orientaciones pertinentes adoptadas por las Partes, a las que se han añadido material adicional de las notas informativas de las COP, estudios de caso y otras publicaciones pertinentes, con objeto de ilustrar los aspectos esenciales de los lineamientos. Los manuales están disponibles en los tres idiomas de trabajo de la Convención (inglés, francés y español).

En el cuadro del interior de la contraportada figura el alcance completo de todos los temas que se abordan en esta serie de manuales en la actualidad. A medida que la Conferencia de las Partes Contratantes vaya adoptando nuevas orientaciones en sus futuras reuniones, se prepararán nuevos manuales que las incluyan. La Convención de Ramsar promueve un conjunto integrado de medidas para velar por la conservación y el uso racional de los humedales. En consonancia con este enfoque integrado, el lector observará que dentro de cada manual hay numerosas referencias cruzadas a otros manuales de la serie.

**Copyright © 2010, Secretaría de la Convención de Ramsar**

Esta publicación ha de ser citada como sigue: Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010. *Necesidades de datos e información: Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 14.* Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).

Queda autorizada la reproducción de los datos contenidos en esta publicación con fines educativos y otros fines no comerciales sin permiso previo de la Secretaría de Ramsar, siempre que se cite como es debido.

*Editor de la serie: Dave Pritchard*  
*Supervisor de la serie: Nick Davidson*  
*Diseño y formato: Dwight Peck*

**Foto de portada:** Hana Cizkova explicando cómo funciona el equipo de monitoreo hidrológico, Sitio Ramsar Trebon, República Checa, 2007 (Tobias Salathé / Ramsar)

# Manual 14

## Necesidades de datos e información

Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar



Esta 4a. edición de los manuales Ramsar sustituye a la serie publicada en 2007 e incluye las orientaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia de las Partes en varias reuniones, particularmente la COP7 (1999), la COP8 (2002), la COP9 (2005), y la COP10 (2008) así como algunos documentos de antecedentes presentados en dichas Conferencias.

---

## Agradecimientos

La labor necesaria para preparar este primer Marco se llevó a cabo durante 2006-2008 como una tarea del Grupo de Trabajo 1 del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) de la Convención de Ramsar, en respuesta a las peticiones de las Partes Contratantes (Resolución IX.2). El estudio inicial contó con la asistencia de Douglas Taylor, y la labor posterior fue facilitada en gran medida por las aportaciones del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del PNUMA (CMMC-PNUMA), en particular de Jerry Harrison y Peter Herkenrath. Ellos acogieron y organizaron dos reuniones de trabajo, en enero y marzo de 2008, en el Reino Unido, donde colaboraron con los miembros del GECT Dave Pritchard y Nick Davidson, de la Secretaría de Ramsar, con miras a elaborar el Marco y el proyecto de Resolución que fue examinado y aprobado por la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar en su 10a. reunión (COP10), celebrada en noviembre de 2008, y que finalmente se convirtió en la Resolución X.14. Estas personas, y todas las que les ayudaron, merecen un agradecimiento especial por haber producido estos materiales.

Todas las decisiones de las COP de Ramsar figuran en el sitio web de la Convención [www.ramsar.org/resolutions](http://www.ramsar.org/resolutions). Los documentos de antecedentes mencionados en estos manuales figuran en [www.ramsar.org/cop7-docs](http://www.ramsar.org/cop7-docs), [www.ramsar.org/cop8-docs](http://www.ramsar.org/cop8-docs), [www.ramsar.org/cop9-docs](http://www.ramsar.org/cop9-docs), y [www.ramsar.org/cop10-docs](http://www.ramsar.org/cop10-docs).



Monitoreo y recopilación de datos, Sitio Ramsar Glaciar Vinciguerra, Argentina (Foto: Rodolfo Iturraspe)

## **Índice**

<b>Agradecimientos</b>	2
<b>Cómo aprovechar al máximo el presente Manual</b>	4
<b>Prefacio</b>	6
<b>Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar</b>	7
1. Antecedentes	7
2. Propósitos para los que se necesitan datos e información en el marco de la Convención	9
3. Principios rectores para evaluar las necesidades de datos e información	9
4. El enfoque para elaborar el Marco para las necesidades de datos e información	10
Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar, con listas indicativas de tipos de datos y de información, basadas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015	15
Apéndice: Clasificación de los mandatos de la Convención en función de las distintas categorías existentes	33
<b>Resolución pertinente</b>	
Resolución X.14: <i>Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar</i>	35

## Cómo aprovechar al máximo el presente Manual

### Los Manuales en general

La finalidad de los Manuales de Ramsar es organizar el material de orientación a partir de las decisiones pertinentes adoptadas por las Partes Contratantes a lo largo de los años, con arreglo a determinados temas. De este modo se ayuda a los profesionales a aplicar la práctica idónea acordada internacionalmente en la forma que resulte más conveniente y que más naturalmente se adapte al propio entorno de trabajo cotidiano.

El público de los Manuales comprende el personal nacional y local de los departamentos, ministerios y organismos gubernamentales que actúan como Autoridades Administrativas para la Convención de Ramsar en los países. Son usuarios igualmente importantes de estos Manuales los administradores de determinadas zonas de humedal, con lo que algunos aspectos de las orientaciones están específicamente dedicados al manejo de sitios.

Las orientaciones han sido adoptadas por los Estados en su conjunto y, cada vez con mayor frecuencia, abordan las funciones esenciales de otros sectores distintos a los del “medio ambiente” o el “agua”. Por consiguiente, es muy importante que todos aquellos cuyas acciones puedan beneficiar o afectar al uso racional de los humedales utilicen estos Manuales.

Por consiguiente, un primer paso fundamental que se debería dar en cada país es difundir adecuadamente estos Manuales entre quienes los necesiten o puedan beneficiarse de ellos. Se pueden adquirir ejemplares de forma gratuita en formato PDF solicitándolos a la Secretaría de Ramsar, en los tres idiomas de la Convención, en CD-ROM, o descargándolos en el sitio web de la Convención ([www.ramsar.org](http://www.ramsar.org)).

Hay otras medidas que convendría adoptar desde un principio, según el contexto particular; concretamente se deberían aclarar las líneas jerárquicas y comprobar activamente el modo en que se compatibilizan los términos utilizados y los enfoques descritos con la propia autoridad del lector, las circunstancias de operación y las estructuras organizativas.

Buena parte del texto se puede utilizar en **sentido proactivo**, como base para la elaboración de marcos de políticas, planes y actividades, a veces mediante una sencilla traslación de las secciones pertinentes a los materiales nacionales y locales.

También se puede utilizar en **sentido reactivo** como fuente de ayuda e ideas para responder a los problemas y oportunidades, dirigiendo los temas en función de la necesidad de los usuarios.

Se ofrecen abundantes referencias, fuentes originales y lecturas adicionales: el Manual a menudo no será la “última palabra”, pero ofrece una guía muy funcional hacia otras fuentes de información y apoyo.

La **dirección estratégica** de la Convención de Ramsar está facilitada por el Plan Estratégico (su última versión, el Plan Estratégico 2009-2015, fue adoptada en 2008 por la COP10 como Resolución X.1). Todos los marcos de aplicación temáticos, incluidos los Manuales, encajan en el contexto de los objetivos y estrategias del Plan, en el que también se subrayan las prioridades para el período abarcado.

En esta cuarta edición de los Manuales, las adiciones y supresiones en los lineamientos originales que se piden en los resultados de la COP8, la COP9 y la COP10, se muestran entre corchetes [...]. La serie de Manuales se actualiza después de cada reunión de la Conferencia de las Partes, y, con miras a perfeccionar cada nueva edición, siempre se agradece recibir (en la Secretaría de Ramsar) informaciones sobre la experiencia de los usuarios.

## **El presente Manual (Necesidades de datos e información)**

Las cuestiones relativas a los datos y la información tienen obviamente pertinencia para todos los objetivos y estrategias del Plan Estratégico de la Convención, y el marco para las necesidades establecido en el presente Manual trata cada esfera del Plan por orden. No obstante, las actividades concretas de gestión de la información se reflejan en puntos del Plan como la Estrategia 1.1 relativa al “Inventario y evaluación de los humedales”, que consiste en “Describir, evaluar y monitorear la extensión y el estado de todos los tipos de humedales, según la definición de la Convención de Ramsar, y de los recursos de los humedales en la escala pertinente, con el fin de influir en la ejecución de la Convención y de secundarla . . .”. Esta estrategia consta de Áreas de resultados clave (ARC) (previstas para 2015), como la ARC 1.1.i: “Todas las Partes habrán completado inventarios de humedales nacionales de conformidad con el Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales” y la ARC 1.1.ii: “Se dispondrá de una base de metadatos en Internet de fácil consulta, administrada por la Secretaría, que recogerá información sobre todos los inventarios nacionales de humedales y que estará vinculada a bases de datos nacionales y otras bases de datos internacionales pertinentes”.

La Estrategia 1.2 relativa a la Información mundial sobre humedales consiste en “Desarrollar un sistema de información mundial sobre humedales, mediante el establecimiento de asociaciones, que se financiará con contribuciones voluntarias, para facilitar un mayor acceso a los datos y la información sobre los humedales”, con las ARC 1.2.i: “Se tendrá acceso a datos e información mundiales sobre la distribución y el estado de los humedales a través de portales en la Web” y la 1.2.ii: “Se dispondrá de un sistema (o sistemas) mundial(les) de observación de los humedales que informe(n) sobre las modificaciones de la situación de éstos”.

Las ARC relacionadas con la información de otras Estrategias incluyen la 1.3.ii, “Las Partes realizarán evaluaciones ambientales estratégicas de las políticas, los programas y los planes que tengan repercusiones en los humedales”; 1.4.ii, “Todas las partes realizarán análisis de los valores y los servicios de los ecosistemas de humedales (especialmente los Sitios Ramsar)”, 1.6.i; “Se habrán realizado actividades de investigación de calidad, cuyos resultados se habrán difundido ampliamente en los formatos y estilos adecuados y se habrán aplicado en ámbitos de importancia fundamental para la sostenibilidad de los humedales, tales como la interacción entre la agricultura y los humedales, el cambio climático y la valoración de los servicios de los ecosistemas”; 1.9.i, “Todas las Partes dispondrán de un inventario nacional de especies invasoras exóticas que afectan o podrían afectar a las características ecológicas de los humedales, en particular los Sitios Ramsar”; 2.2.i, “Los servicios de información y la base de datos sobre los sitios serán examinados, reestructurados y mejorados para que los interesados puedan acceder a ellos a través de la Web, y se habrán creado enlaces con sistemas mundiales de información y observación para todos los humedales”; 2.2.ii, “El Servicio de Información sobre Sitios Ramsar pondrá a disposición de las Partes Contratantes una serie de instrumentos y las ayudará a determinar las deficiencias y las prioridades en relación con la designación de Sitios Ramsar”; 3.1.v, “Se dispondrá de sistemas armonizados de gestión de la información y presentación de informes que se utilizarán ampliamente en el plano nacional en colaboración con los [Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente] pertinentes”; 3.4.ii, “Aumentará el flujo de información suministrada por las Partes . . . a la Secretaría para ser difundida”; y 3.4.iii, “Los resultados de las investigaciones pertinentes que hayan sido evaluados por el [Grupo de Examen Científico y Técnico] se promoverán y difundirán”.

El texto del presente Manual se ha elaborado principalmente a partir de la Resolución X.14 y su Anexo, y esencialmente refleja las decisiones oficiales adoptadas por la Conferencia de las Partes Contratantes. El Manual también recoge otros materiales informativos referentes al tema tratado. Las opiniones expresadas en esa información adicional no reflejan forzosamente las de la Secretaría de Ramsar ni las de las Partes Contratantes, y esos materiales no han sido suscritos por la Conferencia de las Partes.

## Prefacio

Los datos y la información son el elemento vital para poder adoptar buenas decisiones y cumplir los compromisos suscritos por las Partes Contratantes de Ramsar con miras a garantizar el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas.

El Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar, adoptado por las Partes en la COP10 y presentado en este Manual, ofrece un mecanismo para reconocer todas las distintas categorías de datos e información necesarias para la aplicación del Plan Estratégico 2009-2015 de la Convención (Resolución X.1). El propio Marco está estructurado de modo que se ajuste a los Objetivos y las Estrategias establecidos en el Plan.

El marco comprende necesidades de datos e información a todos los niveles, incluidas las necesidades de las Partes, la Secretaría, el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes (COP), desde la escala mundial a la local. Concretamente ofrece asistencia a las Partes Contratantes en materia de fuentes y usos de los datos y la información para una aplicación efectiva de la Convención, y está diseñado de modo que las Partes puedan adaptarlo en versiones a medida para utilizarlo con arreglo a su propio contexto.

Un factor fundamental del presente Marco es que se ha compilado mediante un proceso regido por propósitos, mandatos y necesidades definidos, y no por un enfoque “basado en la oferta”, a menudo aplicado en otros casos, y que consistiría simplemente en enumerar lo que ya está disponible o se puede obtener con facilidad.

La imagen que se presenta podría parecer un tanto estática en esencia, lo cual oculta la realidad de que la gestión de datos es de hecho todo lo que tiene que ver con flujos de información de un lugar a otro, y este aspecto debería tenerse en cuenta.

Además de ofrecer orientación a las Partes Contratantes y otros interesados para el uso inmediato, según se ha indicado, el Marco también es en efecto la primera etapa de un “trabajo en curso”, ya que existen ciertos aspectos de él (indicados en los cuadros) que continuarán siendo desarrollados por el GECT y se irán completando durante el período 2009-2012. Por lo tanto, habría que considerar los tipos de datos e información mencionados como “indicativos” y no como “exhaustivos”.

Está previsto que el presente Marco también sirva de ayuda al GECT para identificar las lagunas en los datos y la información actuales, incluso en las orientaciones, así como para establecer las prioridades para rellenar esas lagunas. También podrían utilizarlo convenientemente las Partes como programa de acción para rellenar las lagunas en los planos local, nacional y regional.



Reunión de expertos evaluando las lagunas de información sobre el secuestro de carbono, Secretaría de Ramsar, 2009 (Foto: Ramsar)

## **Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar**

*(adoptado como Anexo de la Resolución X.14 por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 10a. Reunión Changwon, República de Corea, 2008)*

### **Compromisos de aplicación pertinentes suscritos por las Partes Contratantes en Resoluciones y Recomendaciones de la COP**

#### **Resolución X.14: A Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar**

##### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. ACOGE CON AGRADO el "Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar" que figura en el anexo de la presente Resolución e INSTA a las Partes Contratantes, las organizaciones pertinentes y otros interesados directos a que hagan un buen uso del mismo cuando proceda, adaptándolo según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales, y en el marco de las iniciativas y compromisos regionales existentes y en el contexto del desarrollo sostenible;
6. ENCARGA al GECT que incluya en su plan de trabajo para el período 2009-2012 labores al efecto de (...) actualizar y seguir perfeccionando el Marco de la Convención para las necesidades de datos e información de Ramsar, (...) [y] producir un documento complementario en el que se determinen actuaciones y déficits de actuación que resulten pertinentes para satisfacer las necesidades definidas en el Marco a escalas diferentes (...).

## **1. Antecedentes**

1. El acceso a datos e información correctos y pertinentes, incluido el asesoramiento sobre las prácticas idóneas, es decisivo para contribuir a una adopción de decisiones y a una aplicación de los compromisos adquiridos por las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar con objeto de lograr el uso racional de los humedales y el mantenimiento de sus características ecológicas que sean correctas.
2. Esos datos e información pertinentes son necesarios no solo con respecto a los propios humedales, sino también a los generadores del cambio en los humedales impulsados por muy diversos interesados directos en el proceso de Ramsar y que afectan a ese proceso, desde el plano local hasta el plano mundial, en particular los responsables del manejo de los humedales (incluidos los Sitios Ramsar), los gobiernos nacionales y sus Autoridades Administrativas de Ramsar, otras administraciones públicas de nivel local o nacional, los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales, y procesos mundiales como el Comité Permanente, el GECT y la Secretaría de la Convención.
3. El "Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar" que constituye la base de las presentes orientaciones ha sido elaborado en reconocimiento de esas necesidades; ha sido preparado por el GECT y su Grupo de Trabajo 1, con aportaciones del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del PNUMA, en respuesta a un aspecto de la tarea prioritaria 52 del plan de trabajo 2006-2008 del GECT.
4. Con objeto de contribuir claramente a la aplicación de la Convención por conducto de su Plan Estratégico y las prioridades definidas, el Marco que

### *Información adicional*

#### **Usos específicos del presente Marco por las Partes Contratantes**

El Marco de la Resolución X.14, y del presente Manual, ofrece una **estructura organizadora** para las necesidades de datos e información de Ramsar en relación con la Convención en su conjunto, así como con todos sus procesos a todos los niveles.

Por consiguiente, además de servir de ayuda a las relaciones de asociación externa y la labor interna del GECT y otros órganos de la Convención, **ofrece específicamente asistencia a las Partes Contratantes** en lo tocante a fuentes y usos de los datos y la información **para su aplicación efectiva** de la Convención. (Los propósitos se resumen en el párrafo 7 de la Introducción.)

La organización del Marco con arreglo al Plan Estratégico de la Convención **ofrece a las Partes un mecanismo para reconocer claramente todas las categorías diferentes de datos e información que se necesitan con objeto de aplicar cada una de las Estrategias y Áreas de resultados clave definidas en el Plan Estratégico de la Convención** en asuntos nacionales como políticas, acuerdos institucionales, designación de sitios, manejo de humedales, concienciación del público, etc., así como para localizar los materiales de orientación pertinentes.

Además de organizar los elementos existentes, el Marco también representa un inventario de las necesidades y, por consiguiente, puede ser utilizado convenientemente por las Partes como **programa de acción, esto es, con miras a rellenar las lagunas de información existentes**.

Y lo que es aún más importante, el Marco se ha diseñado de modo que **las Partes puedan adaptarlo en versiones a medida para utilizarlo con arreglo a su propio contexto**, sustituyendo o complementando los elementos ya incluidos en la lista con las especificidades nacionales o regionales pertinentes. Posteriormente el Marco ayuda a yuxtaponer esos elementos con los de la aplicación mundial, a fin de que todo quede contextualizado. El Marco no se organiza, deliberadamente, en función de las prioridades, con objeto de que **las Partes Contratantes puedan añadir su propia expresión de las prioridades**, según cada caso.

se ofrece más adelante está estructurado en consonancia con las Metas y Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015 (Resolución X.1) de la Convención. [Nota a la 4ª edición del Manual: en el texto que originalmente se encontraba aquí se indicaba que después de que se aprobara el Plan Estratégico en la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, el marco habría de ser revisado y actualizado conforme fuera necesario a fin de que se ajustara a la forma y el contenido definitivos del Plan. Las revisiones y actualizaciones en cuestión se han incorporado en la presente versión y se indican mediante corchetes cuando corresponde].

5. Además de proporcionar orientaciones para las Partes Contratantes y otros interesados sobre esas necesidades de datos e información, se prevé que ese Marco ayude también al GECT a detectar lagunas en los datos e información disponibles actualmente, incluidos los lineamientos, y a establecer prioridades para colmar esas lagunas.

## **2. Propósitos para los que se necesitan datos e información en el marco de la Convención**

6. Si bien la utilización eficiente y efectiva de datos e información es fundamental para una aplicación efectiva de la Convención en todos los planos, un elemento decisivo al efecto es asegurar que el propósito para el que se reúnen esos datos e información esté claramente establecido y reconocido.
7. Se pueden definir ocho categorías generales de “propósitos” que indican para qué pueden ser necesarios los datos y la información con objeto de contribuir a la aplicación de la Convención en diferentes planos y a evaluarla; son las siguientes:
  - conocimientos de partida;
  - observancia y rendición de cuentas;
  - cumplimiento comparado con las metas;
  - obtención de enseñanzas;
  - detección de problemas nuevos e incipientes;
  - promoción de beneficios, CECOP;
  - resolución de problemas específicos; y
  - selección de sitios para designarlos Sitios Ramsar.
8. Esa “taxonomía de propósitos” a gran escala se ha aplicado en el cuadro del Marco que figura más abajo para cotejarla con las “necesidades” de datos e información detectadas para cada una de las Estrategias del Plan Estratégico 2009-2015, como modo de validar qué datos y qué información se han identificado en cada estrategia.
9. Para cada tipo o categoría de datos o de información a menudo existe más de un propósito concreto para su reunión, suministro o difusión, y ello se ha de tomar en cuenta al elaborar y aplicar estrategias y servicios de información.

## **3. Principios rectores para evaluar las necesidades de datos e información**

10. Con objeto de asegurar una interpretación común del alcance del Marco para las necesidades de datos e información, y por ende un enfoque común de su aplicación, la evaluación de las necesidades en que se basa el Marco se efectuó de acuerdo con los principios rectores siguientes:
  - i) La evaluación abarcaría datos e información básicos tanto en forma de datos analizados y evaluados como de orientación para la aplicación;
  - ii) La evaluación abarcaría las necesidades de datos e información previstas a todos los niveles, incluidas las necesidades de las Partes, la Secretaría, el GECT, el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes;
  - iii) La evaluación se guiaría por propósitos y mandatos, centrándose en las necesidades decisivas de datos e información para guiar el proceso de aplicación de la Convención;

- iv) La evaluación se centraría en proporcionar los datos e información que fuesen pertinentes y se adaptasen al propósito, y no se limitaría a enumerar todos los datos e información que pudiesen ser provechosos;
  - v) La evaluación reconocería y abarcaría los vínculos estrechos con la planificación estratégica, la presentación de información nacional, los indicadores de efectividad, etc., comunes a todas las actividades de la Convención;
  - vi) Si bien la evaluación reconocería y aprovecharía los productos y procesos de datos e información ya existentes, sería impulsada por lo que se necesita, no por lo que ya existe.
11. Con respecto al principio rector vi), se reconoce que ya existen un cierto suministro de datos e información y algunos mecanismos al respecto (por ejemplo, los lineamientos en vigor sobre la aplicación), y otros habrán de ser elaborados o exigirán labores complementarias. Habrá que determinar la situación de la respuesta actual ante cada necesidad de datos e información que se determine, de modo que se contribuya a definir las lagunas actuales y las prioridades futuras.

#### **4. El enfoque para elaborar el Marco para las necesidades de datos e información**

12. Después de evaluar diversas clasificaciones diferentes disponibles de los mandatos y las decisiones de la Convención (que figuran en el apéndice) – entre ellas las siguientes: 1) el análisis de las decisiones de la Conferencia de las Partes efectuado en 2007 por Dave Pritchard para el Comité Permanente de Ramsar en respuesta a la Resolución IX.17; 2) los temas definidos y utilizados por el proyecto *Tematea*, financiado por el PNUMA/ UICN (módulos temáticos para la aplicación coherente de convenciones relacionadas con la diversidad biológica (véase <http://www.tematea.org/>); y 3) los temas y cuestiones de los Manuales Ramsar para el Uso Racional de los Humedales (3ª edición) – se determinó que el enfoque más conveniente para las Partes y otros interesados es basar la evaluación de los datos y las necesidades en el Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015, con objeto de asegurar que las necesidades identificadas estén directamente relacionadas con la aplicación de las estrategias y las áreas de resultados clave del Plan.
13. Así, en el “Marco” que se adjunta figura un mecanismo para reconocer todas las categorías diferentes de datos e información que se necesitan con objeto de aplicar el Plan Estratégico de la Convención. Además de información científica y técnica sobre los humedales, en el marco se determina por ello la necesidad de datos e información sobre cuestiones como políticas, acuerdos institucionales y medidas adoptadas.
14. El Marco también ha de ser considerado como la primera etapa de una labor aún no cerrada, porque determinados aspectos serán examinados más a fondo por el GECT, y porque otros aspectos necesitarán una elaboración y aportaciones posteriores del GECT como parte de sus tareas prioritarias de 2009-2012, en particular en relación con todo el espectro de necesidades de datos e información para la determinación y designación de Sitios Ramsar.

15. De ahí que los tipos de datos e información definidos y enumerados en el Marco que se adjunta hayan de ser considerados “indicativos” más que “exhaustivos”. Además, al utilizar el Marco, las Partes Contratantes y otros interesados que participen en la aplicación del Plan Estratégico de Ramsar deben:
    - i) adaptarlo según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales, y en el marco de las iniciativas y compromisos regionales existentes; y
    - ii) al hacerlo así, determinar si existen otros tipos de datos o información necesarios para respaldar la ejecución de una o más estrategias del Plan Estratégico y comunicarlo al GECT de modo que se puedan tomar en consideración esas cuestiones en el desarrollo ulterior del Marco.
  16. En los cuadros del Marco que figuran más abajo se indican por separado, para cada una de las estrategias del Plan Estratégico, las necesidades de datos e información a nivel nacional o subnacional y a nivel internacional.
  17. El Marco presentado más abajo no pretende establecer ninguna prioridad para la reunión de cada categoría de datos ni de información que se enumera. Esa es una cuestión que corresponde plantearse a cada Parte Contratante en relación con el examen de los datos e información existentes de que disponga y las prioridades que haya establecido para la aplicación futura de la Convención por conducto de sus estrategias.
  18. Al plantearse establecer prioridades, las Partes Contratantes tal vez deseen tomar en consideración las áreas de resultados clave de cada estrategia del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015, y con objeto de ayudar al efecto, esas áreas de resultados clave figuran en los cuadros.
  19. He aquí algunas notas explicativas adicionales para ayudar a comprender la presentación y los contenidos del cuadro:
    - i) Cuando se indica información “de orientación”, se incluye una remisión a los lineamientos pertinentes en vigor (Manuales Ramsar para el Uso Racional de los Humedales, [4]<sup>a</sup> edición). Cuando figura una “x” después de una “orientación”, significa que tal vez haya que desarrollar esa orientación en el futuro.
    - ii) Las necesidades de datos e información “a nivel nacional” pueden oscilar desde el plano del sitio hasta el plano del país, e incluyen las de las Autoridades Administrativas, otros sectores públicos, los expertos científicos o técnicos dentro del país, los responsables del manejo de los humedales (Sitios Ramsar y otros humedales ), etc.
    - iii) Las necesidades de datos e información “a nivel internacional” abarcan las necesidades previstas de los órganos mundiales de la Convención de Ramsar (el Comité Permanente, el GECT, el Grupo de CECOP, la Conferencia de las Partes, etc.) y la Secretaría, así como escalas supranacionales o regionales, incluidos los sistemas compartidos.
    - iv) Los tipos de datos e información se enumeran en la columna (a nivel nacional o internacional) pertinente en relación con la escala espacial a la que se elaboran o suministran.
-

### *Información adicional*

#### **El Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (RSIS)**

El mantenimiento de información accesible y actualizada en la red sobre los sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar), de carácter mundial, es importante para una serie de fines y procesos en el marco de la Convención. El Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (RSIS) comenzó a funcionar en 1990 y Wetlands International se encarga de su desarrollo y gestión en virtud de arreglos contractuales concertados con la Secretaría de Ramsar, con objeto de prestar apoyo a las Partes Contratantes en sus actividades dirigidas a la conservación y el uso racional de humedales importantes.



El RSIS está incorporado en la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar y abarca todos los Sitios Ramsar. En los últimos años se ha ampliado y desarrollado de forma significativa a fin de ofrecer una serie de herramientas y servicios adicionales para acceder a la información sobre los Sitios Ramsar designados, asistir a las Partes Contratantes con la identificación de nuevos humedales que cumplan los requisitos para su designación y apoyar la aplicación del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Manual 17 de Ramsar).

Los datos de la base de datos provienen de las Fichas Informativas sobre los Humedales de Ramsar (FIR) oficiales, los informes nacionales y otros materiales oficiales proporcionados por las Partes Contratantes. Entre esos materiales se incluye información sobre tipos de humedales, usos de las tierras, amenazas, valores hidrológicos de los sitios y otros parámetros.

Entre las utilidades del RSIS cabe señalar un sistema [WebGIS](#) (sistema de información geográfica -SIG- basado en la web) que muestra información espacial sobre los Sitios Ramsar, así como datos SIG (límites espaciales y/o ubicación) sobre los Sitios Ramsar que se pueden descargar. Las ubicaciones de los Sitios Ramsar se pueden visualizar mediante Google Earth. Existe acceso en línea a todas las Fichas Informativas Ramsar así como a un conjunto de enlaces cada vez más abundante a otras fuentes de información, pertinentes aunque no oficiales, relacionadas con los Sitios Ramsar de los distintos países, por ejemplo, sitios web externos, directorios sobre humedales, publicaciones y planes de manejo.

Asimismo se facilita una serie de resultados seleccionados de diferentes análisis realizados utilizando la base de datos, entre ellos la evaluación y el análisis de deficiencias de cobertura de los tipos de humedales, resúmenes y análisis de indicadores a nivel mundial o regional, y evaluaciones en relación con otras acciones de conservación y rasgos. Continúa el desarrollo de capacidades adicionales en relación con el sistema.

El RSIS, en términos generales, se ha caracterizado por perseguir los siguientes fines:

- i) Apoyo de las obligaciones de remisión de informes que figuran en el texto de la Convención;
- ii) Apoyo al establecimiento de prioridades y la toma de decisiones en el contexto de la Convención;
- iii) Creciente acceso a la información sobre los Humedales de Importancia Internacional;
- iv) Promoción de la cooperación científica y técnica;
- v) Contribución al buen reconocimiento de los Sitios Ramsar en otros foros internacionales; y
- vi) Apoyo a las comunicaciones, la educación y la concienciación del público.

Una tarea que se realiza desde hace tiempo en relación con los datos y la información sobre los Sitios Ramsar es el establecimiento y mantenimiento de un registro normalizado de los cambios de las características ecológicas de los Sitios Ramsar notificados con arreglo al Artículo 3.2 de la Convención. En la Resolución X.15 sobre *Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos para un inventario de base: orientaciones científicas y técnicas armonizadas* ya se incluye una ficha de descripción de las características ecológicas, que contiene una sección que se puede utilizar como un mecanismo sencillo para informar sobre el cambio. En el futuro se emprenderá una labor destinada a establecer el mejor modo de incorporar en el RSIS esas descripciones de las características ecológicas y los informes de las Partes con arreglo al Artículo 3.2.

El RSIS se puede consultar en <http://ramsar.wetlands.org>. Figura más información al respecto en el siguiente Documento de Información de la COP10: *The Ramsar Sites Information Service (RSIS): progress, developments and tools for Contracting Parties supporting Ramsar site designation* (El Servicio de Información sobre Sitios Ramsar: progresos, desarrollos y herramientas para las Partes Contratantes -solo en inglés-) (documento COP10 DOC. 29).

20. El GECT espera, después de un examen ulterior, seguir elaborando el Marco, en particular seguir desarrollando las listas de tipos de datos e información que se proporcionan en los cuadros, por ejemplo añadiendo información suplementaria sobre las necesidades de datos e información de los Sitios Ramsar; proporcionando orientación sobre las corrientes de datos e información entre la escala nacional o subnacional y la escala internacional; y añadiendo una columna suplementaria a los cuadros del Marco en la que se ofrezca información sobre la disponibilidad actual de datos o de información.
21. Un ejemplo de orientaciones ya elaboradas por el GECT sobre las corrientes de datos e información entre los diferentes “agentes” de la Convención a escala nacional o subnacional e internacional figura en la Resolución X.16 para los procesos de detección, comunicación y respuesta en relación con los cambios de las características ecológicas de los humedales; en ese caso, referentes a las estrategias 2.4 (características ecológicas de los Sitios Ramsar) y 2.6 (situación de los Sitios Ramsar) del nuevo Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015 [Consultar asimismo el Manual 19 (4ª edición), *Cómo abordar la modificación de las características ecológicas de los humedales*].

### *Información adicional*

## **Satisfacción de las necesidades de datos e información de la Convención de Ramsar: apoyo del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del PNUMA**

El Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del PNUMA (CMMC-PNUMA) resulta de la colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el WCMC 2000, una asociación benéfica con sede en el Reino Unido.



El Centro, con sede en Cambridge (Reino Unido), tiene el mandato del Consejo de Administración del PNUMA de prestar una serie de servicios relacionados con la biodiversidad al PNUMA, a las convenciones relacionadas con la biodiversidad y sus Estados partes constituyentes, así como a otros órganos de los sectores no gubernamental y privado.

El CMMC-PNUMA colabora con la Convención de Ramsar de muy diversas maneras. Es una de las organizaciones que están invitadas a participar como observador en las reuniones del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y a mantener estrechos arreglos de cooperación con el GECT sobre asuntos de interés común (Resolución X.9). Esta cooperación ha imprimido un marcado carácter al trabajo en el contexto de Ramsar acerca de cuestiones como la evaluación de los ecosistemas, los indicadores de efectividad de la Convención y la armonización en la presentación de informes, entre otros.

Entre los ejemplos de programas y actividades del CMMC-PNUMA capaces de apoyar las necesidades de datos e información de la Convención de Ramsar y sus Partes cabe destacar los siguientes:

- i) El **Programa de Evaluación de los Ecosistemas** del Centro se estableció en 2006 a fin de abordar la creciente demanda de información integrada sobre el estado y las tendencias de los ecosistemas del mundo y los servicios que prestan a todas las personas del planeta. Aprovecha la labor de evaluación de la biodiversidad que se lleva a cabo en el Centro para suministrar la mejor información disponible a una amplia gama de encargados de adoptar decisiones de todo el mundo. El Programa incorpora trabajo de investigación, síntesis, facilitación y apoyo de la capacidad con la finalidad de mejorar la información y los conocimientos relativos a la biodiversidad y los ecosistemas y de ponerla a disposición para su uso por los encargados de la adopción de decisiones. Entre las principales esferas técnicas del Programa se incluye la labor en materia de indicadores y evaluaciones de la biodiversidad, servicios de los ecosistemas y su valor para las personas, y apoyo a los procesos de políticas a escala nacional, regional y mundial.
- ii) Se ha publicado una serie de **atlas**, entre ellos los siguientes:
  - Atlas Mundial de los Pastos Marinos;
  - Atlas Mundial de los Arrecifes de Coral;
  - Atlas Mundial de los Manglares.
- iii) Actualmente se está realizando una **evaluación de áreas de importancia especial para la biodiversidad del agua dulce**.
- iv) La Unidad de Datos de las Áreas Protegidas se creó en 1981 para reunir información sobre las áreas protegidas del mundo y como recurso para todos los que necesitan esa información. La **Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA)** es un proyecto conjunto del PNUMA y la UICN, producido por el CMMC-PNUMA y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, en colaboración con distintos gobiernos y ONG. Es el conjunto de datos espaciales de carácter mundial más completo que existe sobre las áreas protegidas terrestres y marinas, y ofrece una variedad de servicios de mapas interactivos. La WDPA es un conjunto de datos básico para la toma de decisiones relativas a la conservación que se utiliza actualmente para los análisis de deficiencias ecológicas, los análisis del impacto ambiental y, cada vez con más asiduidad, para la adopción de decisiones en el sector privado.

Para más información, consúltese <http://www.unep-wcmc.org/>

## Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar, con listas indicativas de tipos de datos y de información, basadas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015

### Notas.

1. Cuando los lineamientos se numeran como necesidad, las referencias a "MANx" hacen referencia a los Manuales pertinentes disponibles en la "Caja de herramientas" de Ramsar de Manuales para el Uso Racional (4ª edición, [2010]), y las referencias a "ITRx", a los *Informes Técnicos de Ramsar* de apoyo pertinentes. Cuando aparece una "(x)" al final de la fila de una necesidad de lineamientos indicada, esto significa que la Convención todavía no ha adoptado las orientaciones pertinentes.
2. Los "metadatos" se describen normalmente como "datos sobre datos". Constan de muchos elementos que pueden incluir información que describa, por ejemplo, antigüedad, precisión, contenido, moneda, escala, fiabilidad, procedencia, autor y custodia de un conjunto de datos concreto.

### OBJETIVO 1 - Uso racional.

Trabajar en pos de la consecución de un uso racional de todos los humedales garantizando que todas las Partes Contratantes desarrollen, adopten y utilicen las medidas y los instrumentos necesarios y adecuados, con la participación de la población local indígena y no indígena y haciendo uso de los conocimientos tradicionales, asegurando al mismo tiempo que la conservación y el uso racional de los humedales contribuyan a la erradicación de la pobreza, a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, así como a la prevención de enfermedades y desastres naturales.

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
Áreas de resultados clave para 2015	A nivel nacional
<p><b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b></p> <p><b>ESTRATEGIA 1.1 Inventario y evaluación de los humedales</b></p> <p>Describir, evaluar y monitorear la extensión y el estado de [todos los tipos de] humedales [según la definición de la Convención de Ramsar], y de los recursos de los humedales en la escala pertinente, con el fin de influir en la ejecución de la Convención y de secundarla, en particular con respecto a la [puesta en práctica de las disposiciones relativas al] uso racional [de todos los humedales]. (PC, con asesoramiento del GECT y asistencia de las OIA)</p>	<p><b>A nivel internacional</b></p> <p>Estados y tendencias internacionales</p> <p>Situación de los inventarios nacionales de humedales</p> <p>Lineamientos y definiciones (MAN[13, 15 y 18]; [ITR]1)</p> <p>Determinación de los datos y la información recibidos de las Partes y otras entidades por la Secretaría</p>
<p>1.1.i. Todas las Partes habrán completado inventarios de humedales nacionales de conformidad con el <i>Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales</i> y, en la medida de lo posible, habrán difundido inventarios exhaustivos de humedales nacionales, incluida información sobre la importancia de éstos, los posibles Sitios Ramsar, los humedales que requieren medidas de restauración, la ubicación de los tipos de humedales insuficientemente representados y los servicios prestados por los ecosistemas de humedales. (A nivel nacional: PC)</p> <p>1.1.ii Se dispondrá de una base de metadatos en Internet de fácil consulta, administrada por la Secretaría, que recogerá información sobre todos los inventarios nacionales de humedales y que estará vinculada a bases de datos nacionales y otras bases de datos internacionales pertinentes. (A nivel mundial: Secretaría)</p>	<p><b>A nivel nacional</b></p> <p>Ubicación, distribución de los tipos de humedales (Inventario nacional de humedales)</p> <p>Descripción(ones) de las características ecológicas</p> <p>Estado de las características ecológicas (podría ser un subconjunto de la descripción de las características ecológicas)</p> <p>Objetivos de manejo</p> <p>Cambio en las series temporales de características ecológicas (mediante el monitoreo y la vigilancia)</p> <p>Valores de los humedales (servicios)</p> <p>Impactos, vulnerabilidad y riesgo</p> <p>Estados y tendencias nacionales</p> <p>Determinación de los datos y la información enviados a la Secretaría</p>

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:			
		A nivel nacional	A nivel internacional
<p><b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b></p> <p><b>ESTRATEGIA 1.2 Información mundial sobre humedales</b></p> <p>Desarrollar un sistema de información mundial sobre humedales, mediante el establecimiento de asociaciones, que se financiará con contribuciones voluntarias, para facilitar un mayor acceso a los datos y la información sobre los humedales. (PC, Secretaría, con asesoramiento del GECT y asistencia de las OIA)</p> <p><b>ESTRATEGIA 1.3 Política, legislación e instituciones</b></p> <p>Diseñar y aplicar políticas, leyes y prácticas, inclusive la creación y fomento de las instituciones adecuadas, en todas las Partes Contratantes a fin de lograr que se apliquen eficazmente las disposiciones de la Convención relativas al uso racional. (PC, Secretaría)</p>	<p><b>Áreas de resultados clave para 2015</b></p> <p>1.2.i Se tendrá acceso a datos e información mundiales sobre la distribución y el estado de los humedales a través de portales en la Web. (A nivel mundial: GECT)</p> <p>1.2.ii Se dispondrá de un sistema (o sistemas) mundial(les) de observación de los humedales que informe(n) sobre las modificaciones de la situación de éstos. (A nivel mundial: GECT)</p> <p>1.3.i Todas las Partes habrán instaurado plenamente una Política Nacional de Humedales o instrumentos equivalentes y los habrán integrado en otros procesos estratégicos y de planificación, entre ellos las estrategias de erradicación de la pobreza, el manejo de los recursos hídricos [y] los planes de aprovechamiento eficiente del agua, los planes de manejo de los recursos costeros y marinos, los programas forestales nacionales, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y las [políticas o] medidas agrícolas nacionales. (A nivel nacional: PC)</p> <p>1.3.ii Las Partes realizarán evaluaciones ambientales estratégicas de las políticas, los programas y los planes que tengan repercusiones en los humedales. (A nivel nacional: PC)</p>	<p>[el GECT lo seguirá desarrollando en función de las evaluaciones del Sistema Mundial de Observación de Humedales (SMOH) propuesto]</p>	<p>[el GECT lo seguirá desarrollando en función de las evaluaciones del Sistema Mundial de Observación de Humedales (SMOH) propuesto]</p>
		<p>Políticas nacionales de humedales</p> <p>Vínculos normativos con otros sectores (agua, salud humana y planificación territorial)</p> <p> Marcos jurídico, institucional y de gobierno</p> <p>Necesidades de capacidad</p> <p>Indicadores de efectividad</p> <p>Evaluaciones Ambientales Estratégicas para las políticas que afectan a los humedales</p>	<p>Indicadores de efectividad</p> <p>Lineamientos y definiciones (MAN2, 3 y [16], Resolución X.17)</p> <p>Estudios de caso/mejores prácticas</p>

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:		Listado de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015	Áreas de resultados clave para 2015	A nivel nacional	A nivel internacional
<p><b>ESTRATEGIA 1.4 Reconocimiento intersectorial de los servicios de los humedales</b></p> <p>Reconocer en mayor medida y prestar más atención en los procesos de adopción de decisiones a la importancia de los humedales con respecto a cuestiones como la conservación de la biodiversidad, el abastecimiento de agua, la protección de las costas, [el manejo integrado de las zonas costeras], la defensa frente a las inundaciones, la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a él, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, [el turismo], el patrimonio cultural y la investigación científica, mediante la concepción y la difusión de metodologías apropiadas para conseguir el uso racional de los humedales. (PC, Secretaría, GECT, OIA)</p>	<p><b>1.4.i</b> Elaboración y aplicación de programas y proyectos sobre humedales que contribuyan al logro de los objetivos de la erradicación de la pobreza y de los planes de seguridad alimentaria y de recursos hídricos en los planos local y nacional. (A nivel nacional: PC)</p> <p><b>1.4.ii</b> Todas las partes realizarán análisis de los valores y los servicios de los ecosistemas de humedales (especialmente los Sitios Ramsar). (A nivel nacional: PC)</p> <p><b>1.4.iii</b> Se tendrá plenamente en cuenta el valor socioeconómico y cultural de los humedales en las actividades de manejo y uso racional de éstos. (A nivel nacional: PC; a nivel subnacional: administradores de humedales)</p>	<p>Valor de los servicios de los ecosistemas</p> <p>Agentes clave en otros sectores</p> <p>Oportunidades (papel o posible papel de los humedales en .....)</p> <p>Indicadores de efectividad</p>	<p>Indicadores de efectividad</p> <p>Lineamientos y definiciones (MAN[8 y 12]; [ITR]3)</p> <p>Estudios de caso/mejores prácticas</p> <p>Oportunidades (papel o posible papel de los humedales en .....)</p> <p>Valor de los servicios de los ecosistemas</p>
<p><b>ESTRATEGIA 1.5 Reconocimiento del papel de la Convención</b></p> <p>Potenciar el relieve público de la Convención destacando su capacidad de mecanismo único para el manejo de los ecosistemas de humedales a todos los niveles; dar a conocer la utilidad de la Convención como posible mecanismo de aplicación con miras a cumplir los objetivos y metas de otros convenios, convenciones y procesos mundiales. (PC, Secretaría, GECT, OIA)</p>	<p><b>1.5.i</b> Las organizaciones, convenios y convenciones mundiales sobre medio ambiente conocerán y aplicarán los mecanismos elaborados por la Convención de Ramsar para el manejo, el uso racional y la conservación de los ecosistemas de humedales. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC)</p>	<p>[se especificará]</p>	<p>[se especificará]</p>

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:		A nivel nacional		A nivel internacional	
<b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b>	<b>Áreas de resultados clave para 2015</b>				
<b>ESTRATEGIA 1.6 Manejo de los humedales sobre una base científica</b> Promover la aplicación eficaz del concepto de uso racional garantizando que los planes de manejo de humedales y las políticas nacionales se basen en la mejor información científica disponible, incluidos conocimientos técnicos y tradicionales. (PC, Secretaría, GECT, OIA)	1.6.i Se habrán realizado actividades de investigación de calidad, cuyos resultados se habrán difundido ampliamente en los formatos y estilos adecuados y se habrán aplicado en ámbitos de importancia fundamental para la sostenibilidad de los humedales, tales como la interacción entre la agricultura y los humedales, el cambio climático y la valoración de los servicios de los ecosistemas. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC, OIA) 1.6.ii Todos los planes de manejo de los humedales se basarán en estudios científicos sólidos, en particular estudios sobre las amenazas potenciales. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC, OIA)	[se especificará]	[se especificará]	[se especificará]	[se especificará]
<b>ESTRATEGIA 1.7 Manejo integrado de los recursos hídricos</b> Garantizar que las políticas y la aplicación del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos (MIRH), conforme a un enfoque por ecosistemas, queden integradas en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes así como en sus respectivos procesos de adopción de decisiones, particularmente en lo tocante al manejo de las aguas subterráneas, el manejo de las cuencas de captación/hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas [cercanas a las costas] y las actividades de mitigación del cambio climático y/o de adaptación a él. (PC, GECT, OIA)	1.7.i Todas las Partes habrán difundido las orientaciones de Ramsar sobre asignación y manejo de los recursos hídricos para los ecosistemas a fin de respaldar la adopción de decisiones en materia de manejo de los recursos hídricos, como contribución al logro de la meta de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible sobre planes de manejo de los recursos hídricos y aprovechamiento eficaz del agua. (A nivel nacional: PC) 1.7.ii Todas las Partes, en el marco de la gobernanza y el manejo de los recursos hídricos, administrarán sus humedales como infraestructura del agua natural integrada en el manejo de los recursos hídricos a escala de cuenca hidrográfica. (A nivel nacional: PC)	Recursos hídricos existentes: Políticas y prácticas Recursos hídricos existentes Indicadores de efectividad Estudios de caso/mejores prácticas Humedales - adaptación al cambio climático y mitigación de éste	Recursos hídricos existentes: Políticas y prácticas Recursos hídricos existentes Indicadores de efectividad Estudios de caso/mejores prácticas Humedales - adaptación al cambio climático y mitigación de éste	Indicadores de efectividad Lineamientos y definiciones (MAN) 8, 9, 10 y 11, Resolución X.19) Estudios de caso/mejores prácticas Manejo de los recursos hídricos a escala de cuenca de captación	

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:			
A nivel nacional		A nivel internacional	
Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015	<p>Áreas de resultados clave para 2015</p> <p>1.7.iii Se estarán elaborando o se habrán elaborado ya políticas o lineamientos nacionales que refuerzan la función que desempeñan los humedales en [...] la mitigación del cambio climático y/o la adaptación a él. (A nivel nacional: PC)</p> <p>1.7.iv Se habrá determinado la función de la Convención en apoyo de los planes de MIRH en el marco de las actividades internacionales sobre medio ambiente. (A nivel mundial: Secretaría, GECT)</p> <p>1.7.v Las Partes habrán formulado planes para mantener y reforzar la función de los humedales de sustento y mantenimiento de sistemas agrícolas viables (A nivel nacional: PC)</p>		<p>Métodos de examen para el manejo de los recursos hídricos basado en el ecosistema</p> <p>Humedales - adaptación al cambio climático y mitigación de éste</p>
<p><b>ESTRATEGIA 1.8 Restauración de los humedales</b></p> <p>Determinar los humedales y sistemas de humedales prioritarios cuya restauración o rehabilitación sería provechosa y reportaría beneficios ambientales, sociales o económicos a largo plazo, y aplicar las medidas necesarias para restablecerlos. (PC, Secretaría, OIA)</p>	<p>1.8.i Todas las Partes habrán identificado sitios cuya restauración sea prioritaria; habrá proyectos de restauración en curso de realización o ya realizados en la mitad de las Partes como mínimo. (A nivel nacional: PC)</p> <p>1.8.ii Se habrán incorporado nuevos estudios monográficos y métodos a las páginas sobre restauración de humedales de Ramsar en el sitio Web. (A nivel mundial: GECT; a nivel nacional: PC)</p>	<p>Inventario de sitios adecuado para la restauración/rehabilitación (véase inventario de humedales/evaluación/monitoreo)</p> <p>Medidas que se han adoptado</p> <p>Impactos de las medidas adoptadas</p>	<p>Lineamientos y definiciones (MAN[19])</p> <p>Estudios de caso/mejores prácticas</p>

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:		A nivel nacional		A nivel internacional	
<b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b>	<b>Áreas de resultados clave para 2015</b>	Lineamientos y definiciones (x) Estudios de caso/mejores prácticas		Problemas reales o posibles de invasión Medidas que se han adoptado Impactos de las medidas adoptadas	
<b>ESTRATEGIA 1.9 Especies invasoras exóticas</b> Alientar a las Partes Contratantes a que elaboren un inventario nacional sobre especies invasoras exóticas que afectan o podrían afectar a las características ecológicas de los humedales, en particular los Sitios Ramsar, y velar por la complementariedad entre el inventario nacional y el Registro Mundial sobre Especies Invasoras (GRIS) de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN); elaborar orientaciones y promover la adopción de protocolos y medidas para evitar, controlar o erradicar las especies invasoras exóticas de los sistemas de humedales. (PC, GECT, otros organismos, OIA)	<p>1.9.i Todas las Partes dispondrán de un inventario nacional de especies invasoras exóticas que afectan o podrían afectar a las características ecológicas de los humedales, en particular los Sitios Ramsar. (A nivel nacional: PC)</p> <p>1.9.ii Las Partes habrán determinado de manera más completa los problemas que ocasionan las especies invasoras en sus ecosistemas de humedales. (A nivel nacional: PC)</p> <p>1.9.iii Se aplicarán políticas o lineamientos nacionales de lucha contra las especies invasoras o manejo de ellas en todos los humedales. (A nivel nacional: PC) [...]</p> <p>1.9.iv Se habrá puesto a disposición de todos los interesados directos orientaciones completas y actualizadas sobre la lucha contra las especies invasoras, en cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI). (A nivel mundial: GECT)</p> <p>1.9.v Habrá aumentado la colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de subsanar las lagunas existentes en los reglamentos internacionales en materia de lucha contra las especies invasoras. (A nivel mundial: Secretaría)</p>	Interesados directos y titulares de derechos Estudios de caso/mejores prácticas Incentivos y sus impactos/posibles impactos		Material de CECOP sobre la elección del consumidor que favorece a los humedales Estudios de caso/mejores prácticas Incentivos y sus impactos/posibles impactos	
<b>ESTRATEGIA 1.10 Sector privado</b> Promover la participación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales. (PC, Secretaría)	<p>1.10.i El sector privado habrá avanzado considerablemente en la aplicación de los conceptos y enfoques relativos a la conservación y el uso racional de los humedales conforme a las orientaciones de Ramsar (Manuales Ramsar 1 a [20], [4]<sup>a</sup> edición) y otras orientaciones pertinentes sobre las actividades e inversiones que afecten a los humedales. (A nivel mundial y subnacional: sector privado)</p> <p>1.10.ii Mayor participación del sector privado en el uso racional de los humedales y en el manejo de los Sitios Ramsar. (A nivel subnacional: sector privado)</p> <p>1.10.iii Se habrá difundido material para concienciar al público con el fin de que los consumidores puedan adoptar decisiones inocuas para los humedales. (A nivel nacional: sector privado y PC)</p>	Interesados directos y titulares de derechos Estudios de caso/mejores prácticas Incentivos y sus impactos/posibles impactos		Material de CECOP sobre la elección del consumidor que favorece a los humedales Estudios de caso/mejores prácticas Incentivos y sus impactos/posibles impactos	

Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015	Áreas de resultados clave para 2015	Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
ESTRATEGIA 1.11 Incentivos Promover medidas que fomenten la aplicación de las disposiciones de la Convención relativas al uso racional. (PC, Secretaría, OIA)	1.11.i Todas las Partes habrán mejorado la concepción y aplicación de las medidas de fomento pertinentes en relación con los humedales así como el monitoreo y la evaluación tanto de los incentivos positivos como contraproducentes que afectan a los humedales. (A nivel nacional; PC)	[se determinarán ulteriormente]	A nivel internacional  Buenas orientaciones prácticas sobre incentivos positivos y eliminación de los incentivos contraproducentes (x)

#### OBJETIVO 2 - Los Humedales de Importancia Internacional

Crear y mantener una red internacional de humedales que revistan importancia para la conservación de la diversidad biológica mundial, incluidas las vías migratorias de aves acuáticas y poblaciones de peces,] y para el sustento de la vida humana, velando por que todas las Partes Contratantes apliquen cabalmente el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* y manejando debidamente y utilizando racionalmente los humedales de importancia internacional que aún no estén oficialmente designados como Sitios Ramsar pero para los cuales se haya determinado, mediante la aplicación nacional del *Marco Estratégico* o un proceso equivalente, que cumplen los requisitos.

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:		A nivel internacional	
<b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b>	<b>Áreas de resultados clave para 2015</b>	<b>A nivel nacional</b>	<b>A nivel internacional</b>
<p><b>ESTRATEGIA 2.1 Designación de Sitios Ramsar</b></p> <p>Poner en práctica el <i>Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</i> (Manual de Ramsar N<sup>o</sup> [17]). (PC)</p>	<p>2.1.i. Todas las Partes habrán establecido, sobre la base del <i>Marco Estratégico</i>, un plan y un conjunto de prioridades nacionales para la designación y el manejo de los Sitios Ramsar, especialmente, cuando corresponda, los humedales compartidos, en colaboración con las Partes Contratantes vecinas. (A nivel nacional: PC)</p> <p>2.1.ii. Se habrán cumplimentado y, cuando corresponda, actualizado, las Fichas Informativas de los Humedales Ramsar presentadas para todos los Sitios Ramsar. (A nivel nacional: PC)</p> <p>2.1.iii. Habrá por lo menos 2.500 Sitios Ramsar designados Humedales de Importancia Internacional en todo el mundo, que abarcarán una superficie mínima de 250 millones de hectáreas. (A nivel nacional: PC)</p> <p>2.1.iv. Las Partes Contratantes habrán considerado la posibilidad de designar Sitios Ramsar de entre los tipos de humedales insuficientemente representados en la Lista de Ramsar. (A nivel nacional: PC)</p>	<p>Inventario nacional de humedales y/o descripción de las características ecológicas</p> <p>Conjuntos de datos nacionales (se deben comprobar con arreglo a cada Criterio)</p> <p>Lista de sitios candidatos a partir del inventario nacional de humedales/ de la descripción de las características ecológicas y de otros conjuntos de datos nacionales/internacionales para comprobar con arreglo a cada Criterio</p> <p>[Nota. El GECT trabajará en 2009-2011 para elaborar esa lista en función de los Criterios]</p>	<p>Criterios y orientaciones (MAN[17]; ITR1)</p> <p>Conjuntos de datos internacionales (se deben comprobar con arreglo a los Criterios)</p> <p>Se aplica la situación de cualquier listado de candidatos</p> <p>[Nota. El GECT trabajará en 2009-2011 para elaborar esa lista en función de los Criterios]</p>
<p><b>ESTRATEGIA 2.2 Servicio de Información sobre Sitios Ramsar</b></p> <p>Garantizar la disponibilidad y un mejor funcionamiento del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar, incluida la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar, como herramienta para guiar las designaciones de humedales para la Lista de Humedales de Importancia Internacional, y su administración eficaz por la Secretaría. ([...] GECT, Secretaría, OIA)</p>	<p>2.2.i. Los servicios de información y la base de datos sobre los sitios serán examinados, reestructurados y mejorados para que los interesados puedan acceder a ellos a través de la Web, y se habrán creado enlaces con sistemas mundiales de información y observación para todos los humedales. (A nivel mundial: GECT, Secretaría, OIA)</p> <p>2.2.ii. El Servicio de Información sobre Sitios Ramsar pondrá a disposición de las Partes Contratantes una serie de instrumentos y las ayudará a determinar las deficiencias y las prioridades en relación con la designación de Sitios Ramsar. (A nivel mundial: Secretaría, OIA)</p>	<p>Datos e información necesarios para la compleción de la FIR según hayan determinado la COP y los procesos de designación de la COP</p> <p>Determinación de los datos y la información enviados a la Secretaría</p> <p>Para los sitios candidatos - listas nacionales suministradas por las PC</p>	<p>Para los sitios designados: FIR rellena según hayan determinado la COP y los procesos de designación de la COP</p> <p>Para los sitios candidatos - a partir de las listas nacionales suministradas por las PC</p> <p>Lineamientos (x)</p> <p>Determinación de los datos y la información recibidos de las Partes y otras entidades por la Secretaría</p>

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:		A nivel internacional	
<p><b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b></p> <p><b>ESTRATEGIA 2.3 Planificación del manejo – nuevos Sitios Ramsar</b></p> <p>Aun reconociendo que la designación de Sitios Ramsar puede ser un estímulo para la elaboración de planes eficaces de manejo de sitios, conviene propugnar en general el principio de que, antes de que se designen nuevos Sitios Ramsar, habría que poner en funcionamiento una planificación eficaz del manejo de todos ellos y contar con los recursos necesarios para llevar a cabo ese manejo. (PC, OIA, Secretaría)</p> <p><b>ESTRATEGIA 2.4 Características ecológicas de los Sitios Ramsar</b></p> <p>Mantener las características ecológicas de todos los Sitios Ramsar designados mediante actividades de planificación y manejo. (PC, Secretaría, OIA)</p>	<p><b>Áreas de resultados clave para 2015</b></p> <p>2.3.i Se habrá establecido o presentado procesos adecuados de planificación del manejo de todas o la mayoría de las nuevas designaciones de sitios, o se habrá contratado el compromiso de trabajar para el logro de ese objetivo, teniendo en cuenta la posible falta de recursos económicos y humanos para cumplir dicho objetivo, y reconociendo que la designación de un sitio puede actuar como incentivo para el establecimiento de una futura planificación del manejo. (A nivel nacional: PC; a nivel subnacional: administradores de humedales)</p>	<p>Lista de candidatos a Sitios Ramsar</p> <p>Datos e información para la elaboración del plan de manejo (incluyendo la descripción de las características ecológicas)</p>	<p>Orientaciones (MAN[18])</p>
	<p>2.4.i Se habrá avanzado en la elaboración de planes eficaces de manejo de todos los Sitios Ramsar en el territorio de todas las Partes. (A nivel nacional: PC; a nivel subnacional: administradores de humedales)</p> <p>2.4.ii Se habrá establecido objetivos de manejo, como parte de la planificación del manejo, para el mantenimiento de las características ecológicas de todos los Sitios Ramsar. (A nivel subnacional: administradores de humedales)</p> <p>2.4.iii Se habrá aplicado medidas de zonificación en los Sitios Ramsar, reservas de humedales y otros humedales más extensos (Recomendación 5.3 y Resolución VIII.14) y medidas de protección rigurosas en determinados Sitios Ramsar y otros humedales de pequeña extensión o especial vulnerabilidad. (A nivel subnacional: administradores de humedales)</p> <p>2.4.iv Se habrá creado comités intersectoriales de manejo de los Sitios Ramsar, integrados por miembros de los organismos oficiales pertinentes, ciudadanos y comunidades locales y otros interesados directos, con inclusión del sector empresarial, cuando proceda, inclusive como mecanismo para la solución de controversias. (A nivel subnacional: administradores de humedales)</p> <p>2.4.v Se habrá completado una relación de las características ecológicas de todos los Sitios Ramsar, utilizándose como base para la aplicación del Artículo 3.2 de la Convención. (A nivel subnacional: administradores de humedales)</p>	<p>Descripción(ones) de las características ecológicas</p> <p>Objetivos de manejo de los sitios y límites de cambio aceptable</p> <p>Estado de las características ecológicas</p> <p>Cambio en las series temporales de las características ecológicas (mediante el monitoreo y la vigilancia)</p>	<p>Lineamientos y definiciones, incluyendo el modelo para la descripción de las características ecológicas (MAN[7 y 18]; Resolución X.15)</p> <p>Indicadores de efectividad – informe sobre el estado y las tendencias</p>

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:		A nivel internacional	
Áreas de resultados clave para 2015		A nivel nacional	
<p><b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b></p> <p><b>ESTRATEGIA 2.5 Eficacia del manejo de los Sitios Ramsar</b> Examinar todos los Sitios Ramsar existentes para determinar la eficacia de los acuerdos sobre manejo, de conformidad con lo dispuesto en el <i>Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</i>. (PC, GECT)</p> <p><b>ESTRATEGIA 2.6 Estado de los Sitios Ramsar</b> Monitorear el estado de los Sitios Ramsar y hacer frente a los cambios adversos que se hubieran producido en sus características ecológicas, notificar a la Secretaría de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieren producido en ellos y utilizar, cuando proceda, el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas. (PC, Secretaría, OIA)</p>	<p>2.5.i Todas las partes habrán examinado, sobre la base del <i>Marco Estratégico</i>, todos los Sitios Ramsar existentes y habrán confirmado que todos ellos cumplen las disposiciones establecidas en el <i>Marco Estratégico</i> o habrán determinado cuáles no lo hacen con el fin de adoptar las medidas correctivas pertinentes. (A nivel nacional: PC; a nivel subnacional: administradores de humedales)</p> <p>2.6.i Todas las Partes con Sitios Ramsar en cuyas condiciones ecológicas se han producido, se están produciendo o podrían producirse modificaciones como consecuencia de la actividad humana habrán notificado de ello a la Secretaría de Ramsar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.2 de la Convención. (A nivel nacional: PC)</p> <p>2.6.ii Las Partes habrán pedido que se envíe una Misión Ramsar de Asesoramiento (MRA) a todos los sitios incluidos en el Registro de Montreux a los que no se hubiera enviado una Misión de ese tipo con el fin de prestar asesoramiento sobre las medidas necesarias para eliminar dichos sitios del Registro. (A nivel nacional: PC)</p> <p>2.6.iii Aplicación de los indicadores ecológicos orientados a los resultados del GECT para evaluar la eficacia de la aplicación de la Convención. (A nivel mundial: GECT; a nivel nacional: PC)</p>	<p>Indicadores de efectividad</p> <p>Orientaciones sobre la aplicación de las herramientas de efectividad del manejo en el contexto nacional</p> <p>Objetivos de manejo</p> <p>Resultados del monitoreo</p>	<p>Orientaciones sobre las herramientas de efectividad del manejo (MAN[7, 17 y 18])</p> <p>Indicadores de efectividad</p>
<p><b>ESTRATEGIA 2.6 Estado de los Sitios Ramsar</b> Monitorear el estado de los Sitios Ramsar y hacer frente a los cambios adversos que se hubieran producido en sus características ecológicas, notificar a la Secretaría de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieren producido en ellos y utilizar, cuando proceda, el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas. (PC, Secretaría, OIA)</p>	<p>Estudios de caso sobre sitios individuales</p> <p>Resultados del monitoreo contrastados con los objetivos de manejo y la MRA</p> <p>Evaluación del impacto ambiental para las propuestas de desarrollo</p> <p>Determinación de los datos, la información y los informes enviados a la Secretaría</p>	<p>Lineamientos (MAN[16, 17 y 19]; Resoluciones X.15 y X.16)</p> <p>Modelo de informe e informes con arreglo al Artículo 3.2</p> <p>Cuestionarios del Registro de Montreux</p> <p>Informes con arreglo al Artículo 2.5</p> <p>Informes sobre compensaciones con arreglo al Artículo 4.2</p> <p>Informes de las MRA</p> <p>Determinación de los datos, la información y los informes recibidos de las Partes y otras entidades por la Secretaría</p>	<p>Lineamientos (MAN[16, 17 y 19]; Resoluciones X.15 y X.16)</p> <p>Modelo de informe e informes con arreglo al Artículo 3.2</p> <p>Cuestionarios del Registro de Montreux</p> <p>Informes con arreglo al Artículo 2.5</p> <p>Informes sobre compensaciones con arreglo al Artículo 4.2</p> <p>Informes de las MRA</p> <p>Determinación de los datos, la información y los informes recibidos de las Partes y otras entidades por la Secretaría</p>

Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015	Áreas de resultados clave para 2015	Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
		A nivel nacional	A nivel internacional
<p><b>ESTRATEGIA 2.7 Manejo de otros humedales de importancia internacional</b></p> <p>Se habrá logrado el manejo adecuado y uso racional para los humedales de importancia internacional que no hayan sido designados Sitios Ramsar oficialmente pero hayan sido identificados aplicando a nivel nacional el Marco Estratégico o siguiendo un procedimiento equivalente. (PC)</p>	<p>2.7.i Las orientaciones de Ramsar sobre el mantenimiento de las características ecológicas se habrán aplicado con carácter prioritario a los humedales que se haya determinado que tienen importancia internacional pero aún no se hayan designado como Sitios Ramsar. (A nivel nacional; PC; a nivel subnacional; administradores de humedales)</p>	[se especificará]	[se especificará]

**OBJETIVO 3 - Cooperación internacional. [Mejorar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a una] cooperación internacional [eficaz,] por medio de, [entre otras cosas], la aplicación de los Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar.**

Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015	Áreas de resultados clave para 2015	Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
		A nivel nacional	A nivel internacional
<p><b>ESTRATEGIA 3.1 Asociaciones de colaboración y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente internacionales y regionales y otros organismos intergubernamentales</b></p>	<p>3.1.i Se habrán aplicado los planes de trabajo conjuntos CDB-Ramsar y CMS/AEWA y continuará la participación en el Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica del CDB. (A nivel mundial; Secretaría, GECT; a nivel nacional; PC)</p>	Información compartida sobre los centros de coordinación y los arreglos institucionales de los AMMA y los organismos intergubernamentales	Centros de coordinación y arreglos institucionales de los AMMA/organismos intergubernamentales

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
Áreas de resultados clave para 2015	A nivel nacional
<p><b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b></p> <p>Trabajar en asociación con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) internacionales y regionales y otros organismos intergubernamentales. (PC, Secretaría, OIA, GECT)</p>	<p><b>A nivel internacional</b></p> <p>Planes de trabajo conjunto y otros arreglos de trabajo en colaboración</p> <p>Sistemas de información y presentación de informes armonizados a nivel internacional</p>
<p>3.1.ii Se habrán realizado actividades conjuntas con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), según corresponda, inclusive mediante la participación en el Grupo Mixto de Enlace. (A nivel mundial: Secretaría, GECT)</p> <p>3.1.iii El Plan de Acción de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) habrá incorporado plenamente las cuestiones y los mecanismos de Ramsar y estará siendo ejecutado por las Partes pertinentes. (A nivel regional: Secretaría; a nivel nacional: PC, OIA)</p> <p>3.1.iv Se habrán iniciado nuevos enfoques de asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Convenio del Agua de la CEPE, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Turismo (OMT), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques junto con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, la Unión Europea (UE)*, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC), la Iniciativa de la Bahía de Bengala para la Cooperación Multisectorial Técnica y Económica (BIMSTEC), la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y otros órganos regionales y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con ONU-Agua. (A nivel mundial: Secretaría, GECT y a los niveles nacional y regional: PC con apoyo de las OIA)</p>	

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
A nivel nacional	A nivel internacional
<p><b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b></p>	<p><b>Áreas de resultados clave para 2015</b></p> <p>[*Nota a la 4ª edición del Manual: la referencia a la "Unión Europea" del presente Manual no coincide con la del Plan Estratégico, que se modificó para que rezara "Comunidad Europea", puesto que en el momento en que se celebró la COP10 este término reflejaba correctamente el nombre de esa entidad jurídica. Sin embargo, desde entonces, con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009, actualmente la designación correcta de la entidad jurídica es "Unión Europea" y, por tanto, en este caso se ha conservado la formulación original.]</p> <p>3.1.v Se dispondrá de sistemas armonizados de gestión de la información y presentación de informes que se utilizarán ampliamente en el plano nacional en colaboración con los AMMA pertinentes. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC)</p>
<p><b>ESTRATEGIA 3.2 Iniciativas regionales</b></p> <p>Respaldar los arreglos regionales vigentes en el marco de la Convención y promover la concertación de nuevos arreglos. (PC, Secretaría, OIA)</p>	<p>3.2.i Se habrán establecido acuerdos regionales viables en el marco de la Convención, aplicando los <i>Lineamientos Operativos para 2009-2012 destinados a las iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales</i> (Anexo a la Resolución X.6), lo que dará lugar a nuevas iniciativas regionales, cuando proceda, y al fortalecimiento de las iniciativas en curso. (A nivel mundial: Secretaría, Comité Permanente; a nivel regional: iniciativas regionales con apoyo de las OIA)</p>
	<p>Red de conocimientos – lista – quién es y por qué</p> <p>Oportunidades de recursos y capacidad</p>
	<p>Red de conocimientos (centro de recursos para el uso racional) para divulgar estudios de caso, mejores prácticas, lineamientos, listas de expertos (mecanismo de intercambio de información sobre los humedales)</p> <p>Orientaciones (desarrollo de iniciativas) (Resolución X.6)</p>

Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015		Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
		A nivel nacional	A nivel internacional
<b>ESTRATEGIA 3.3 Asistencia internacional</b> Promover la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, velando al mismo tiempo por que todos los proyectos de desarrollo que afecten a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales, prevean salvaguardas y evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente. (PC, Secretaría, OIA)	<b>Áreas de resultados clave para 2015</b>  3.3.i Todas las Partes que tengan un organismo donante bilateral lo habrán alentado a dar prioridad a la financiación de proyectos relativos a la conservación y el uso racional de los humedales que guarden relación con la erradicación de la pobreza y con otras metas y prioridades internacionales pertinentes. (A nivel nacional: PC)  3.3.ii Las propuestas de donaciones y préstamos así como los proyectos de desarrollo de organizaciones internacionales de fomento del desarrollo, incluidos bancos, instituciones financieras e inversores y empresarios privados, comprenderán cláusulas de salvaguarda ambientales y evaluaciones de sus posibles impactos en el medio ambiente. (A nivel mundial: Secretaría, organismos de desarrollo)	¿Quién financiará qué y dónde en mi país? Por ejemplo, el FPS	¿Quién financiará qué, dónde?
	3.4.i Las Partes dedicarán menos tiempo a gestionar la información para los informes nacionales, pero producirán informes de mejor calidad y los presentarán con mayor puntualidad. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC)  3.4.ii Aumentará el flujo de información suministrada por las Partes (políticas [relativas a Ramsar], planes de manejo [de los Sitios Ramsar], monitoreo de los Sitios Ramsar, entre otras) a la Secretaría para ser difundida a través del sitio Web de Ramsar y por otros medios. (A nivel nacional/regional: PC con [apoyo de] las OIA)  3.4.iii Los resultados de las investigaciones pertinentes que hayan sido evaluados por el GECT se promoverán y difundirán por medio de los Informes Técnicos de Ramsar, los sitios Web de Ramsar y las OIA y por otros conductos. (A nivel mundial: Secretaría, GECT, OIA; a nivel nacional: PC)	Red de conocimientos – lista – quién es quién y por qué - Coordinadores Nacionales de CECOPI y del GECT y Comités Nacionales de Ramsar y otras instancias  Capacidad compartida de la gestión de la información para la presentación de informes nacionales	Red de conocimientos (centro de recursos para el uso racional ) para divulgar estudios de caso, mejores prácticas, lineamientos, listas de expertos (mecanismo de intercambio de información sobre los humedales)  Informes nacionales y síntesis
<b>ESTRATEGIA 3.4 Intercambio de información y conocimientos especializados</b> Promover el intercambio de información y conocimientos especializados en relación con la conservación y el uso racional de los humedales. (PC, Secretaría)			

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
A nivel nacional	A nivel internacional
<p><b>Áreas de resultados clave para 2015</b></p> <p>3.5.i Cuando proceda, todas las Partes habrán identificado sus especies migratorias, cuencas hidrográficas y humedales compartidos, y habrán determinado mecanismos conjuntos de manejo de esos humedales y cuencas hidrográficas compartidos. (A nivel nacional: PC)</p> <p>3.5.ii Cuando proceda, las Partes que tengan cuencas y sistemas costeros compartidos considerarán la posibilidad de formar parte de comisiones o autoridades conjuntas de manejo. (A nivel nacional: PC)</p> <p>3.5.iii Habrá redes de sitios e iniciativas regionales relativas a las especies migratorias dependientes de humedales, conforme a los ejemplos, entre otros del Acuerdo sobre la conservación de aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA), la Alianza de la vía migratoria Asia Oriental-Australasia, la Red de Reservas de Aves Costeras del Hemisferio Occidental y la Iniciativa sobre el corredor migratorio de Asia Central. (A nivel mundial: GECT, Secretaría, otros AMMA; a nivel nacional: PC)</p>	<p>Orientaciones/estudios de caso/mejores prácticas – cómo colaborar en materia de manejo (x)</p>
<p><b>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</b></p> <p><b>ESTRATEGIA 3.5 Especies [migratorias], cuencas hidrográficas y humedales compartidos</b></p> <p>Promover la realización de inventarios y [la colaboración para] el manejo [...] de los humedales y las cuencas hidrográficas compartidos, incluidos el monitoreo y el manejo conjunto de las especies que dependen de humedales compartidos. (PC, Secretaría, OIA)</p>	

**OBJETIVO 4 - Capacidad y eficacia institucionales**  
**Seguir avanzando hacia el pleno cumplimiento de la misión de la Convención, velando por que ésta disponga de los mecanismos, los recursos y la capacidad precisos para ello.**

<p>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</p> <p><b>ESTRATEGIA 4.1 CECOP</b></p> <p>Respalda el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (Resolución X.8) y prestar asistencia para su ejecución a todos los niveles, [cuando proceda], a fin de fomentar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a actividades de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP), y trabajar para lograr una mayor concienciación sobre los objetivos, los mecanismos y las principales conclusiones de la Convención. (PC, Secretaría, centros de formación, OIA, Junta Asesora en creación de capacidad)</p>	<p>Áreas de resultados clave para 2015</p> <p>4.1.i Todas las Partes habrán establecido planes de acción de alcance nacional (o subnacional, de cuenca o local, según corresponda) de CECOP sobre Ramsar. (A nivel nacional: PC)</p> <p>4.1.ii Todas las Partes habrán establecido como mínimo un centro de educación sobre humedales en un sitio Ramsar. (A nivel nacional: PC)</p> <p>4.1.iii Todas las Partes habrán establecido prácticas que garanticen la participación en la concepción y aplicación de planes de manejo de humedales de grupos de interesados directos que tienen vínculos económicos y culturales con humedales o de comunidades cuyos medios de vida dependen de los humedales. (A nivel nacional: PC)</p> <p>4.1.iv Por lo menos la mitad de las Partes habrá evaluado las necesidades nacionales y locales de capacitación con respecto a la conservación y el uso racional de los humedales. (A nivel nacional: PC)</p> <p>4.1.v La Junta Asesora en creación de capacidad habrá prestado asesoramiento práctico a las Partes en relación con la planificación y la puesta en práctica de actividades de formación y creación de capacidad. (A nivel mundial: Junta Asesora)</p> <p>4.1.vi Una amplia variedad de interesados directos en los planos mundial, regional, nacional y subnacional habrá aplicado los mecanismos de la Convención para la conservación, el uso racional y el manejo de los humedales. (Desde el nivel mundial al subnacional: todos los encargados de la ejecución)</p> <p>4.1.vii Numerosos grupos serán los destinatarios de los productos de la Convención, entre ellos, marcos para la adopción de decisiones, redes y documentos técnicos. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional/regional: PC con apoyo de los OIA)</p> <p>4.1.viii Una proporción considerable de las Partes habrá evaluado sus necesidades de capacitación y formación con respecto a la aplicación de los mecanismos de política, legislación y gobernanza institucional a que se hace referencia en la Estrategia 1.3. (A nivel nacional: PC)</p>	<p>Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:</p> <p>A nivel nacional</p> <p>Mecanismos de comunicación (elaborados en el marco del Programa de CECOP de la Convención)</p> <p>Interesados directos y titulares de derechos</p> <p>Beneficios y servicios culturales</p> <p>Estudios de caso</p> <p>Determinación de las necesidades de formación</p> <p>Cursos de formación y herramientas disponibles</p>	<p>A nivel internacional</p> <p>El Programa de CECOP de la Convención para 2009-2015 (MAN[6]; Resolución X.8)</p> <p>Sitio web de Ramsar sobre CECOP</p> <p>Lineamientos sobre manejo participativo (MAN[7])</p> <p>Marco para la formación y creación de capacidad</p>
---	--	---	---

Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
A nivel nacional	A nivel internacional
<p>Áreas de resultados clave para 2015</p> <p>4.2.i Se dispondrá de recursos suficientes y de políticas financieras de apoyo que permitan que la Convención pueda desempeñar eficazmente sus responsabilidades y cumplir sus prioridades, conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes. (A nivel mundial: Secretaría; a nivel nacional: PC)</p> <p>4.2.ii Se elaborará y gestionará el presupuesto de la Convención de manera transparente y cabal y la Secretaría administrará el presupuesto asignado por la Conferencia de las Partes con la mayor eficacia. (A nivel mundial: Secretaría)</p>	<p>Información sobre las contribuciones nacionales actualizada periódicamente</p> <p>Informes presupuestarios Información actualizada periódicamente sobre las contribuciones nacionales</p>
<p>Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015</p> <p><b>ESTRATEGIA 4.2 Capacidad financiera de la Convención</b> Facilitar los recursos financieros [necesarios] para que los mecanismos y los programas de gobernanza de la Convención respondan a las expectativas de la Conferencia de las Partes Contratantes, dentro de los límites de los recursos disponibles y gracias a la administración eficaz de esos recursos; estudiar y habilitar opciones y mecanismos para movilizar recursos [nuevos y adicionales] [para] la aplicación de la Convención. (PC, Secretaría)</p> <p><b>ESTRATEGIA 4.3 Eficacia de los órganos de la Convención</b> Velar por que la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de Ramsar desempeñen sus respectivas misiones con un elevado grado de eficiencia y eficacia en apoyo de la aplicación de la Convención. (PC, Secretaría)</p>	<p>Información actualizada de los Coordinadores Nacionales de las AA, y de los Coordinadores Nacionales de CECO y del GECT y de sus datos de contacto</p> <p>Informes de la Secretaría y del GECT a la COP y al Comité Permanente Listas disponibles de los centros de coordinación actuales de las Autoridades Administrativas y de los Coordinadores Nacionales de CECO y del GECT</p>
<p>4.3.i Todas las Partes Contratantes habrán designado Coordinadores Nacionales del GECT y de actividades de CECO (para la COP11) y mantendrán oportunamente informada a la Secretaría sobre los posibles cambios en relación con los coordinadores nacionales de la Autoridad Administrativa y sobre los contactos diarios. (A nivel nacional: PC)</p> <p>4.3.ii Los Informes Nacionales se utilizarán para evaluar la ejecución del Plan Estratégico e informar al respecto en cada reunión de la COP. (A nivel mundial y regional: Secretaría)</p> <p>4.3.iii Los órganos de la Convención contarán con una financiación y apoyo logístico adecuados [y utilizarán racionalmente los recursos disponibles] para cumplir sus funciones y planes de trabajo, conforme a lo acordado por la Conferencia de las Partes. (A nivel mundial: Secretaría y PC)</p> <p>4.3.iv La Secretaría, con el asesoramiento del Comité Permanente, gestionará su capacidad y prioridades en materia de dotación del personal para responder a cuestiones fundamentales de conservación y uso racional de los humedales conforme se vayan presentando. (A nivel mundial: Secretaría)</p>	<p>Informes de la Secretaría y del GECT a la COP y al Comité Permanente Listas disponibles de los centros de coordinación actuales de las Autoridades Administrativas y de los Coordinadores Nacionales de CECO y del GECT</p>

Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015	<p><b>ESTRATEGIA 4.4 Colaboración con las OIA y otras entidades</b></p> <p>Maximizar las ventajas que reporta colaborar con las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención y otras entidades. (Secretaría, OIA)</p>	Áreas de resultados clave para 2015	Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
			A nivel nacional	A nivel internacional
	<p>4.4.i Para la COP11, todas las OIA [...] habrán actualizado su memorando de entendimiento con la Secretaría, posiblemente incluyendo algunas actividades conjuntas de diversas OIA, y para 2015 habrán examinado y, en caso necesario, modificado, esos memorandos. (A nivel mundial: Secretaría, OIA)</p> <p>4.4.ii El apoyo a la labor científica, técnica y normativa de la Convención se integrará en los programas en curso de las OIA. (A nivel mundial: OIA)</p> <p>4.4.iii Se respaldarán los esfuerzos desplegados por las OIA y otras instituciones para contribuir a movilizar asociaciones de colaboración en relación con cuestiones altamente prioritarias para la Convención. (A nivel mundial: Secretaría, OIA; a nivel nacional: OIA, PC)</p>	Información proveniente de las OIA sobre la capacidad y el apoyo disponibles en los distintos países	<p>Informes de las OIA</p> <p>Lista de personas de contacto actualizada periódicamente</p> <p>Memorandos de entendimiento y otros arreglos de colaboración</p>	

**OBJETIVO 5 - Miembros de la Convención.**  
**Avanzar hacia la adhesión de todos los países a la Convención.**

Estrategias del Plan Estratégico para 2009-2015	<p><b>ESTRATEGIA 5.1 Miembros de la Convención</b></p> <p>Conseguir que todos los países del mundo se adhieran a la Convención y proporcionar un nivel adecuado de servicios. (PC, Secretaría)</p>	Áreas de resultados clave para 2015	Lista indicativa de necesidades de información/datos/metadatos recopilados o proporcionados:	
			A nivel nacional	A nivel internacional
	<p>5.1.i Conseguir que, para la COP11, se adhieran a la Convención al menos 170 Partes, y que, para la COP12, se hayan adherido a ella todos los países que cumplan los requisitos pertinentes. (A nivel mundial: Secretaría, Comité Permanente)</p> <p>5.1.ii Procurar disponer de recursos para facilitar servicios a las Partes, en particular aquellas que se han adherido recientemente a la Convención, y para ayudarlas a poner en práctica el presente Plan Estratégico. (A nivel mundial: Secretaría, Comité Permanente, PC donantes)</p>	<p>Información proveniente de las OIA sobre la capacidad y el apoyo disponibles en los distintos países</p>	<p>Orientaciones sobre obligaciones y procesos para la adhesión</p> <p>Orientaciones sobre la adhesión dirigidas a posibles futuras Partes</p>	

Apéndice  
**Clasificación de los mandatos de la Convención en función de las distintas categorías existentes**

CATEGORÍAS DE MANDATO			
Examen de la Resolución IX.17	Manuales para el Uso Racional, 3ª edición (2007)	"Módulos temáticos" del PNUMA (Tematea)	Estrategias del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobernanza y administración del Convenio</li> <li>Cuestiones regionales</li> <li>Planes Estratégicos, planes de trabajo e informes nacionales</li> <li>Finanzas y miembros</li> <li>Asociaciones, coordinación, sinergia y cooperación internacional (no asistencia para el desarrollo – véase a continuación)</li> <li>Asistencia para el desarrollo; reducción de la pobreza</li> <li>Inventario, evaluación y monitoreo de humedales</li> <li>Características ecológicas, medidas para hacer frente al cambio, manejo y restauración</li> <li>Composición de la Lista de Sitios Ramsar (proceso, no sitios concretos)</li> <li>Conservación de áreas específicas</li> <li>Uso racional (incluyendo turberas, manejo integrado de los recursos hídricos, manejo integrado de las zonas costeras, planificación nacional, participación del público, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Marco conceptual para el uso racional de los humedales</li> <li>Elaboración y aplicación de políticas nacionales de humedales</li> <li>Examen de leyes e instituciones para promover la conservación y el uso racional de los humedales</li> <li>Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) de la Convención, 2003-2008</li> <li>Establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales</li> <li>Marco integrado para los lineamientos de la Convención en relación con el agua</li> <li>Integración de la conservación y del uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas</li> <li>Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales</li> <li>Manejo de las aguas subterráneas a fin de mantener las características ecológicas de los humedales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluaciones</li> <li>Medidas legislativas, y políticas nacionales</li> <li>Manejo</li> <li>Instrumentos económicos</li> <li>Provisión de recursos</li> <li>Comunicación, educación y concienciación del público</li> <li>Cooperación</li> <li>Obligaciones transversales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inventario y evaluación de humedales</li> <li>Información sobre los humedales del mundo</li> <li>Políticas, legislación e instituciones</li> <li>Reconocimiento transversal de los servicios de los humedales</li> <li>Reconocimiento del papel de la Convención</li> <li>Manejo de humedales basado en criterios científicos</li> <li>Manejo integrado de los recursos hídricos</li> <li>Restauración de humedales</li> <li>Especies exóticas invasoras</li> <li>Sector privado</li> <li>Medidas incentivadoras</li> <li>Designación de Sitios Ramsar</li> <li>Información sobre los sitios Ramsar</li> </ul>

<p><b>Examen de la Resolución IX.17</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua</li> <li>• Comunicación, educación, concienciación del público y creación de capacidad</li> </ul>	<p><b>Manuales para el Uso Racional, 3ª edición (2007)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuestiones concernientes a los humedales y manejo integrado de las zonas costeras</li> <li>• Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de humedales</li> <li>• Un marco de Ramsar para el inventario de humedales</li> <li>• Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica</li> <li>• Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</li> <li>• Cómo abordar la modificación de las características ecológicas</li> <li>• Marcos para manejar Sitios Ramsar y otros humedales</li> <li>• Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales</li> </ul>	<p><b>“Módulos temáticos” del PNUMA (Tematea)</b></p>	<p><b>Estrategias del Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación del manejo – nuevos Sitios Ramsar</li> <li>• Características ecológicas de los Sitios Ramsar</li> <li>• Eficacia del manejo de los Sitios Ramsar</li> <li>• Estado de los Sitios Ramsar</li> <li>• Manejo de otros humedales de importancia internacional</li> <li>• Sinergias y alianzas con otros AMMA y organismos intergubernamentales</li> <li>• Iniciativas regionales</li> <li>• Asistencia internacional</li> <li>• Intercambio de información y conocimientos técnicos</li> <li>• Especies migratorias, cuencas hidrográficas y humedales compartidos</li> <li>• Comunicación, educación, concienciación y participación</li> <li>• Capacidad financiera de la Convención</li> <li>• Eficacia de los órganos de la Convención</li> <li>• Colaboración con las OIA otras entidades</li> <li>• Miembros de la Convención</li> </ul>
---	---	---	---

*Resolución pertinente*

**Resolución X.14**

*(adoptada por la Conferencia de las Partes Contratantes en su 10a. Reunión, Changwon, República de Corea, 2008)*

**Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar**

1. TENIENDO PRESENTE el conjunto de lineamientos técnicos y científicos y otros documentos preparados por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) para ayudar a las Partes Contratantes a llevar a la práctica la conservación y el uso racional de los humedales;
2. TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN que el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar establecido y administrado en nombre de la Convención por Wetlands International en virtud de arreglos contractuales con la Secretaría de Ramsar a fin de apoyar a las Partes Contratantes en su implementación de la conservación y el uso racional de los humedales, sobre todo en relación con los Humedales de Importancia Internacional; y TENIENDO PRESENTE ADEMÁS la disponibilidad de otros recursos y herramientas de las Organizaciones Internacionales Asociadas y otras organizaciones que contribuyen a atender las necesidades de datos e información de Ramsar;
3. TOMANDO NOTA de que la 9ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP9) encargó al GECT que preparara asesoramiento y orientaciones adicionales, a fin de que las Partes pudieran examinarlos en su 10ª Reunión, en la que se prestaría atención especial a las tareas de prioridad inmediata y de alta prioridad establecidas en el Anexo 1 de la Resolución IX.2; y
4. AGRADECIENDO al GECT por el trabajo realizado en la preparación del asesoramiento y las orientaciones que se adjuntan a la presente Resolución como parte de su labor de alta prioridad durante el trienio 2006-2008; y AGRADECIENDO TAMBIÉN al Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del PNUMA el apoyo prestado en la elaboración de las presentes orientaciones;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. ACOGE CON AGRADO el “Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar” que figura en el anexo de la presente Resolución e INSTA a las Partes Contratantes, las organizaciones pertinentes y otros interesados directos a que hagan un buen uso del mismo cuando proceda, adaptándolo según sea necesario en respuesta a las condiciones y circunstancias nacionales, y en el marco de las iniciativas y compromisos regionales existentes y en el contexto del desarrollo sostenible;
6. ENCARGA al GECT que incluya en su plan de trabajo para el período 2009-2012 labores al efecto de:
  - a) actualizar y seguir perfeccionando el Marco de la Convención para las necesidades de datos e información de Ramsar, aprovechando las experiencias obtenidas en la aplicación, las perspectivas de los usuarios finales y el análisis de las necesidades ulteriores definidas en las decisiones de la COP10, en particular en relación con los datos y la información necesarios para determinar y designar sitios Ramsar;
  - b) producir un documento complementario en el que se determinen actuaciones y déficits de actuación que resulten pertinentes para satisfacer las necesidades definidas en el Marco a escalas diferentes;

- c) servirse del Marco, entre otras cosas, para guiar las actividades destinadas a la armonización o interoperabilidad con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), la elaboración de propuestas de proyectos pertinentes concebidas o respaldadas por la Convención de Ramsar y la concesión de prioridad al respecto, y el desarrollo futuro del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar; y
7. ENCARGA a la Secretaría de Ramsar que difunda ampliamente el presente Marco, especialmente por conducto de la modificación y actualización de los Manuales Ramsar para el Uso Racional de los Humedales.

## Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4a. edición (2010)

### Pilar 1 de la Convención: El uso racional

<b>Manual 1</b>	<b>Uso racional de los humedales</b> Conceptos y enfoques para el uso racional de los humedales
<b>Manual 2</b>	<b>Políticas nacionales de humedales</b> Elaboración y aplicación de políticas nacionales de humedales
<b>Manual 3</b>	<b>Leyes e instituciones</b> Examen de leyes e instituciones para promover la conservación y el uso racional de los humedales
<b>Manual 4</b>	<b>Gripe aviar y humedales</b> Orientaciones sobre control de la gripe aviar hiperpatogénica y cómo hacerle frente
<b>Manual 5</b>	<b>Asociaciones de colaboración</b> Asociaciones de colaboración clave para la aplicación de la Convención de Ramsar
<b>Manual 6</b>	<b>CECoP sobre los humedales</b> El Programa de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2009-2015 de la Convención
<b>Manual 7</b>	<b>Aptitudes de participación</b> Establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales
<b>Manual 8</b>	<b>Lineamientos acerca del agua</b> Marco integrado para los lineamientos de la Convención en relación con el agua
<b>Manual 9</b>	<b>Manejo de cuencas hidrográficas</b> Integración de la conservación y del uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas
<b>Manual 10</b>	<b>Asignación y manejo de los recursos hídricos</b> Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales
<b>Manual 11</b>	<b>El manejo de las aguas subterráneas</b> Manejo de las aguas subterráneas a fin de mantener las características ecológicas
<b>Manual 12</b>	<b>Manejo de las zonas costeras</b> Cuestiones concernientes a los humedales y manejo integrado de las zonas costeras
<b>Manual 13</b>	<b>Inventario, evaluación y monitoreo</b> Marco integrado para el inventario, la evaluación y el monitoreo de humedales
<b>Manual 14</b>	<b>Necesidades de datos e información</b> Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar
<b>Manual 15</b>	<b>Inventario de humedales</b> Un marco de Ramsar para el inventario de humedales
<b>Manual 16</b>	<b>Evaluación del impacto</b> Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica
<b>Pilar 2 de la Convención: Designación y manejo de sitios Ramsar</b>	
<b>Manual 17</b>	<b>Designación de sitios Ramsar</b> Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional
<b>Manual 18</b>	<b>Manejo de humedales</b> Marcos para manejar sitios Ramsar y otros humedales
<b>Manual 19</b>	<b>Cómo abordar la modificación de las características ecológicas</b>
<b>Pilar 3 de la Convención: Cooperación internacional</b>	
<b>Manual 20</b>	<b>Cooperación internacional</b> Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales
<b>Documento adjunto</b>	
<b>Manual 21</b>	<b>El Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015</b> Objetivos, estrategias y expectativas para la aplicación de la Convención de Ramsar durante el período comprendido entre 2009 y 2015

*Manuales*

*Ramsar*

4a. edición

## Manual 14

# Necesidades de datos e información

---



Secretaría de la Convención de Ramsar  
Rue Mauverney 28  
CH-1196 Gland, Suiza  
Tel.: +41 22 999 0170  
Correo electrónico: [ramsar@ramsar.org](mailto:ramsar@ramsar.org)  
Página Web: <http://www.ramsar.org>

